



Luis M. Sánchez Gil
 Graduado en Criminología. Analista
 sanchezcyf@usal.es

En los últimos años los estados occidentales han enfocado gran parte de sus esfuerzos y recursos en el ámbito de la seguridad a la lucha contra el denominado Movimiento Yihadista Global (MYG). Dentro de estas políticas también está incluida España, que desde el cese de la actividad armada de la banda *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA) —pese a que algunos reductos de esta manifiesten su deseo de continuar en la línea del uso de la violencia— y ante las acciones residuales de otras organizaciones como los Grupos de Resistencia Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO) o *Resistencia Galega* (RG), ha concentrado la mayor parte de su atención en combatir el terrorismo yihadista. Una buena muestra de ello, la constituyen las líneas trazadas tanto en la Estrategia de Seguridad Nacional (2017) (ESN-2017) como en la Estrategia Nacional contra el Terrorismo (2019), en las que

apenas aparecen referencias explícitas a amenazas terroristas procedentes de grupos estatales.

Sin embargo, a pesar de que en los documentos estratégicos referenciados no se haga especial énfasis en la posible emergencia de grupos terroristas vinculados a movimientos estatales, esta realidad preocupa actualmente a gran parte de la ciudadanía —especialmente— ante el afloramiento de ramas violentas dentro del separatismo catalán, agrupados como Comités de Defensa de la República (CDR). Comprender la emergencia, la estructuración y el funcionamiento de las organizaciones terroristas constituye un aspecto esencial para la prevención y comprensión del fenómeno.

Entre la multitud de definiciones de terrorismo que han sido elaboradas por estudiosos de la materia y diferentes insti-



tuciones, se encuentra la expuesta por las Naciones Unidas (1996) en la que lo concibe como:

“los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos; es considerado un acto injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, raciales, étnicas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarlos”.

(párr. 1.2)

En esta conceptualización se reúnen diferentes elementos que confluyen en la mayor parte de las delimitaciones, como son: (1) el empleo injustificado de la violencia para originar estados de terror; (2) la posibilidad de actuar como organización; (3) el fin político; y (4) el uso de una base ideológica en sus discursos de argumentación o justificación.

MOVIMIENTOS VIOLENTOS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS

Los términos movimiento y organización se emplean –en multitud de ocasiones– de forma indistinta. Sin embargo, aunque se encuentran próximos y relacionados, cada uno tiene matices diferenciadores.

De la Corte (2006) establece una serie de elementos que los caracterizan. En relación con los movimientos el autor señala los siguientes:

“(1) Los movimientos sociales expresan un conflicto social (es decir, un conflicto entre varios colectivos y/o instituciones sociales); surgen de él; (2) Las personas y grupos que participan en esos movimientos se identifican a sí mismos como miembros de un mismo colectivo; han construido y/o asimilado una identidad social común a todos ellos; (3) Además, esas personas comparten algunas creencias y motivaciones básicas, frecuentemente articuladas en una ideología, que da sentido a sus acciones conjuntas; (4) Para cumplir sus objetivos de cambio, desarrollan una serie de actividades de naturaleza institucional o, en muchas ocasiones anti-instituciones, lo que significa que operan al margen del orden sociopolítico establecido de sus instituciones representativas (generalmente las del Estado), o contra ellas”.

(p. 275)

Mientras que la organización se establece como:

“(1) Una asociación de individuos y grupos de individuos expresamente creada para alcanzar una serie de objetivos y metas que están explícitamente definidos; (2) una cierta división de tareas y funciones (roles) que implicará variaciones respecto al nivel de autoridad y responsabilidad de las personas que desempeñan cada una de esas tareas y funciones (diferencias de estatus); y (3) un conjunto de normas formalizadas y explícitas que permitan



LECCIONES APRENDIDAS



coordinar y supervisar las actividades de cada uno de los miembros de la organización, tomar decisiones y comunicarse entre sí.”

(p. 176)

Aunque en un momento inicial el terrorismo se presente como un movimiento político –en apariencia desorganizado y con ausencia de jerarquías– su evolución hacia una entidad organizacional resulta casi obligada, debido a las exigencias de la actividad (ibíd.).

En cuanto a la estructura de los fenómenos terroristas, resulta reseñable el modelo de pirámide presentado por McCauley y Moskalenko (2017). En este enfoque, los autores definen el formato de las organizaciones con la forma de una pirámide, en la que enumeran a variedad de actores con roles diversificados: (1) simpatizantes y seguidores: individuos que no tienen capacidad ni disposición para empleo de la violencia, ofreciendo un sustento ideológico que constituye un apoyo para los terroristas (especialmente en las épocas de mayor precariedad para el grupo). Habitualmente son etiquetados como el “brazo político”, desarrollando actividades de contribución económica, concurrencia a reuniones y manifestaciones, asistencia a eventos de carácter reivindicativo y publicitando los principios e ideales que caracterizan al movimiento; (2) activistas: personas que colaboran de forma activa y no rehúyen de participar en eventos públicos,

aunque estos transgredan la ley (constituyendo actos de apología al terrorismo). Respecto a los anteriores, los activistas –además de la asunción total e interiorización de las bases ideológicas– pretenden desempeñar un papel protagonista enrolándose en acciones de apoyo material a la organización y buscando un estrechamiento de las relaciones con individuos carismáticos del movimiento; (3) radicales: sujetos cuyas cogniciones, emociones y conductas apuntan hacia una situación de conflictividad intergrupal violenta; y (4) terroristas: pequeño subgrupo dentro de los radicales dispuesto a la práctica de acciones violentas, mostrando un nivel de compromiso absoluto, concibiendo el desarrollo de sus funciones dentro de la organización como un deber moral, entrando en juego distintos mecanismos de justificación, etc. que reafirman su conducta.

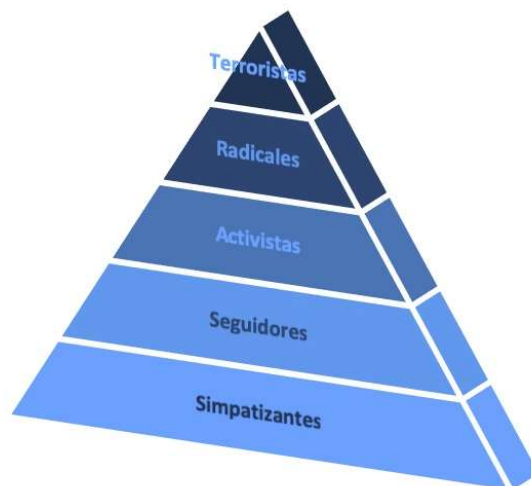


Imagen 1. Modelo de pirámide (McCauley & Moskalenko, 2017).
Fuente: elaboración propia.



En este aspecto, el uso de la violencia como medio o instrumento –cuyo monopolio pertenece al estado– siempre resulta injustificable.

El modelo de la pirámide muestra cómo los terroristas son la punta de iceberg en un entramado complejo en el que las bases (seguidores y simpatizantes) juegan un papel crucial. En ellos se fijan los filtros del grupo terrorista, quedando muy condicionado a estos el marco para la actuación violenta. Así –por ejemplo– se encuentran organizaciones como el *Dawla Al-Islamiya fi Al-’Iraq wa Al-Sham* (DAESH) o *Boko Haram*, cuyo margen para el empleo de la violencia es casi absoluto, debido a la gran tolerancia que sus bases tienen hacia la barbarie. Mientras que otras organizaciones –como la ya disuelta ETA– muestran un menor margen de maniobra, siendo cuestionadas por sus seguidores y simpatizantes algunas acciones como la del atentado en Hipercor¹. La aceptación de los filtros del movimiento por parte de los radicales y los terroristas resulta transcendental, ya que –de lo contrario y de no producirse una escisión que radicalice una de sus vertientes– el grupo violento quedaría aislado, siendo sus actividades deslegitimadas por los propios adeptos. En este punto, en referencia al movimiento separatista catalán y los CDR aún no se pueden definir con claridad los filtros en que se encuadran sus líneas de acción, por hallarse en un momento primitivo en el que se puede observar una escalada de la violencia (en la que presuntamente se podrían haber llegado a planificar atentados de alta intensidad) sin que se

hayan prefijado unos límites de actuación explícitos por parte de sus bases.

TÁCTICAS TERRORISTAS PARA FINES POLÍTICOS

El terrorismo no constituye un fin en sí mismo, sino que es una táctica –que puede emplearse junto a otras que se encuentren o no bajo el amparo de la legalidad– para alcanzar una meta deseada. En las últimas décadas, ha sido frecuente que grupos terroristas combinen esta táctica con otras de tipo violento –como la insurgencia–, pero también es habitual verla concomitada con negociaciones que intenten aproximar los extremos enfrentados y otro tipo de instrumentos para la política.

En estos términos, la lucha callejera y los enfrentamientos patrocinados por los CDR en los distintos lugares de la comunidad autónoma de Cataluña encajan sin ambages dentro del fin político. En sus puntos más álgidos, fijados en la consulta ilegal sobre la independencia del 1 de octubre de 2017, la posterior Declaración Unilateral de Independencia (DUI) el 27 de octubre de 2017 y la publicación de la popularmente conocida como “Sentencia del *Procés*”, se ha podido observar como los actos violentos se encuentran acompañados de mensajes con un fondo evidentemente político. En este aspecto, el uso de la violencia como medio o instrumento –cuyo monopolio pertenece al estado– siempre resulta injustificable, sin que importe la mayor o



menor licitud de la finalidad perseguida.

En relación con el empleo injustificado de la violencia, se ha distinguido tradicionalmente –en virtud del nivel de esta– entre terrorismo de alta y baja intensidad. El primero se articula a través de actos que implican un elevado grado de violencia, los denominados atentados terroristas, causando habitualmente víctimas directas –en muchos casos mortales– y generando un gran impacto en la ciudadanía. Entre los paradigmas de esta forma de terrorismo se encuentran acciones como la ya referenciada ejecutada por ETA en Hipercor, los ataques del 11-S² o el 11-M³, entre otros muchos. En cuanto al terrorismo de baja intensidad está compuesto por un conjunto de actividades que suelen reunirse bajo el concepto de “lucha callejera”. Su principal objeto es alterar gravemente el orden público y el funcionamiento habitual de la sociedad. Dentro de este marco se encuadran los actos de *kale borroka* auspiciados por el Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV) y pueden situarse los últimos hechos acontecidos en distintos enclaves de Cataluña –entre los que destaca la ciudad de Barcelona– atribuidos a los referenciados CDR. Estos últimos muestran un nivel de violencia muy elevado, alcanzando los objetivos de dicha forma de terrorismo. Por otra parte, cabe destacar que estas actuaciones pueden conformarse como las primeras expresiones de violencia dentro de un movimiento



Imagen 2. Fotografía de la violencia en la ciudad de Barcelona.
Fuente: RTVE.es.

político que tiende a la radicalización, precediendo a actos terroristas de alta intensidad que requieran una mayor organización.

FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS COMO SUSTRATO DEL MOVIMIENTO

Todos los movimientos violentos y organizaciones terroristas requieren un sustrato ideológico. De la Corte (2006) define como ideología “cualquier conjunto de creencias compartidas por los miembros de un grupo que determinen sus actitudes hacia el orden sociopolítico y que orienten sus comportamientos de manera coherente con dichas actitudes” (p. 226). En definitiva, el discurso es lo que conecta a todos los miembros del movimiento u organización, con independencia del rol que cada uno desempeñe o del nivel de interiorización que tengan de dicho credo. Además, el citado autor reconoce en la ideología una función psi-



cológica –que aglutina objetivos de tipo motivacional, cognitivos e identitarios– y una función estratégica, que cumple una misión orientadora, coactiva, propagandística y legitimadora. Por ello resulta esencial realizar un análisis de esta, en pos de definir cada uno de los aspectos.

En relación con la legitimación, uno de los conceptos sobre el que cabe profundizar debido a su elevada importancia, Moyano y Trujillo (2013) reconocen cuatro tipos de factores:

«(1) la desconfianza en el sistema legal y así, una elevada percepción distorsionada de injusticia; (2) los niveles de privación relativa y libre albedrío de los miembros del grupo terrorista; (3) hacer responsables a terceras personas del desequilibrio emocional por la excitación desagradable (aversión, odio, ira, duda, tensión, etc.) y quietud desagradable (humillación, tristeza, apatía, miedo, agotamiento) que genera la privación relativa; y, (4) incremento de la autoeficacia, las habilidades de afrontamiento y la controlabilidad percibida para conseguir modificar el estado de las cosas al saberse capaces para ello debido a éxitos anteriores».

(Moyano y Trujillo, 2013, p. 29)

A pesar de que se establece una sustancial diferencia entre legitimación y justificación, ambos conceptos se encuentran estrechamente vinculados en la actividad terrorista. En lo relati-

vo a la última, los autores reconocen los siguientes elementos: (1) deshumanización de la víctima; (2) atribución de culpa al propio agredido; (3) justificación de la agresión bajo principios de orden moral superior; y (4) desensibilización del propio agresor a las consecuencias de su agresión (ibíd.).

En consonancia con lo expuesto, resulta relevante vislumbrar si en los individuos violentos preponderan las razones legitimadoras o de justificación. Cuando predominan las primeras, los recursos deben centrarse en la elaboración de una contranarrativa sólida que conduzca al abandono unánime de la vía de la violencia. Por otra parte, en los supuestos en que dominan los mecanismos de justificación, los estamentos superiores (terroristas y radicales) se encuentran conformados por individuos proclives a la acción violenta –sin otorgar demasiada importancia a la ideología que la ampara– que adoptan el discurso con el simple propósito de avalar sus actos. Por ello, en este caso, la propagación de una contranarrativa provocará la división entre dichos estamentos superiores e inferiores (activistas, seguidores y simpatizantes), al contraponerse los fines políticos al resultado de la acción violenta. Como consecuencia, la deriva puede ser una escisión que aisle al grupo criminal y limite su actividad.

En definitiva, examinar de forma pormenorizada las bases ideológicas que sirven de sus-



LECCIONES APRENDIDAS



trato al fenómeno en cuestión, determinando cada uno de los puntos referenciados, permitirá fijar la polarización del discurso y los extremos que se pueden alcanzar a partir de su interiorización.

En la actualidad, la etapa en la que se encuentra el separatismo catalán violento y sus estructuras más organizadas no permite realizar un análisis concreto de su discurso. No obstante, se deben observar declaraciones como la de la presidenta de la Asamblea Nacional Catalana (ANC) –Elisenda Paluzie–, en las que justifica la violencia afirmando que “son estos incidentes los que hacen que estemos en la prensa internacional de manera continuada estos días, es decir, que hacen visible el conflicto” (*El Mundo*, 2019). Además, esta –una figura de relevancia por su posición dentro del movimiento– atribuye al estado la responsabilidad de los hechos. Ante ello, también resulta relevante el silencio ante estas palabras de otras

formaciones políticas implicadas en el fenómeno como *Junts per Cat*, *Esqerra Republicana de Catalunya* (ERC) y la Candidatura de Unidad Popular (CUP).

REFLEXIÓN FINAL

En conclusión, ante los enfrentamientos acontecidos en diferentes enclaves de la comunidad autónoma de Cataluña y el apogeo de movimientos y organizaciones separatistas violentas –como los CDR–, que han auspiciado actos terroristas (hasta el momento de baja intensidad), parece oportuno realizar un análisis pormenorizado del fenómeno, su discurso, estructuración y metas, el cual permita hacer prospectiva sobre su evolución y posible alcance. Además, este tipo de violencia incipiente debe ser reflejada en un futuro próximo en los documentos estratégicos relacionados con la Seguridad Nacional, estableciéndose así un marco de acción para la lucha contra esta amenaza. ■

Este tipo de violencia incipiente debe ser reflejada en un futuro próximo en los documentos estratégicos relacionados con la Seguridad Nacional, estableciéndose así un marco de acción para la lucha contra esta amenaza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACN, (16 de octubre de 2019). Los CDR llaman a "romper el Estado": "Comenzamos un camino de no retorno". *20minutos*. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de <https://www.20minutos.es/noticia/3802570/0/comunicado-cdr-camino-no-retorno-sentencia-proces/>
- De la Corte, L. (2006). *La lógica del terrorismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- González, G. (28 de octubre de 2019). La ANC defiende la violencia en las calles para hacer "visible el conflicto" catalán. *El Mundo*. Recuperado el 29 de octubre de 2019 de <https://www.elmundo.es/cataluna/2019/10/28/5db70880fdddf7fab8b469c.html>
- McCauley, C. & Moskalenko, S. (2017). "Understanding Political Radicalization: The Two-Pyramids Model". *American Psychological Association*, 72, 3, 205-216.
- Moyano, M. y Trujillo, H. (2013). *Radicalización islamista y terrorismo. Claves psicosociales*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Naciones Unidas. (1996). 88 Asamblea Plenaria. Medidas para eliminar el terrorismo internacional de las Naciones Unidas (A/RES/51/210). Recuperado el 14 de diciembre de 2015 de <http://www.un.org/documents/ga/res/51/a51r210.htm>
- RTVE.es. (2019). Especial informativos. Recuperado el 26 de octubre de 2019 de <http://www.rtve.es/alacarta/videos/especiales-informativos/especial-informativo-disturbios-cataluna-18-10-19/5415170/>